

Señora directora

Esc. Normal Sup. Joaquín V. González

Profesora María Soria

P R E S E N T E

La que suscribe Lic. María F. Vega, D.N.I 11. 750.388 con domicilio en Ramírez de Velazco 646, de esta ciudad, tiene el agrado de dirigirse a Ud. Y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de elevar para su conocimiento la siguiente documentación referida a mi jubilación.

- ✎ Fotocopia de D.N.I
- ✎ Cuil.
- ✎ Notificación de acuerdo de presentación otorgada por ANSES.

Cabe informarle que ya informé en oficina de asistencia jubilatoria la semana pasada.

Sin otro motivo en particular la saludo con atenta consideración y respeto.


leg. María F.

ANSES**Notificación de
acuerdo de prestación****Notificación de Acuerdo de Prestación**

Buenos Aires, 10/03/2025

Sr/Sra: VEGA MARIA FRANCISCA
 CUIL/T: 27-11750388-2
 Expediente: 024-27-11750388-2-904-000001
 Domicilio:
 Calle: ACC RAMIREZ DE VELAZCO
 Localidad: CHILECITO Provincia: LA RIOJA (CP 5360)

Documento: DU 11750388
 Prestación N°: 140266993403

N° 646 Piso: Depto:

Por la presente, pongo en su conocimiento que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01348 de fecha 09/01/2025, la Administración Nacional de la Seguridad Social otorgó a Ud. la prestación de: PBU-PC-PAP -DOCENTE DTO 137 05, según las disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes, desde el 01/03/2025, con un haber mensual inicial de \$1590265,69, cuyos importes retroactivos y mensuales de haberes y descuentos se detallan en folio 2 anexo, los cuales serán puestos a su disposición en el banco allí indicado a partir del mensual marzo de 2025. En caso de que no se efectivizara el pago, producto de los controles centralizados de la liquidación (conforme Resolución DEA n° 239/09), deberá concurrir a la Oficina más cercana a su domicilio a fin de informarse del motivo de la retención.

Saludo a Ud. atentamente.



Mag. Fernando Bearzi
 Director Ejecutivo ANSES

Recursos:

Si Ud. no está conforme con todos o algunos de los aspectos que integran el presente acuerdo, podrá interponer los siguientes recursos en el plazo y en la forma indicada en cada caso:

Recurso de	Características	Forma de interposición	Plazo de interposición.
Revisión ante la CARSS	Optativo. Suspende los plazos para recurrir ante la Justicia Federal. Excluye solicitudes de reajustes por movilidad o planteos de inconstitucionalidad.	La petición debe ser interpuesta por el titular de derecho ante la Oficina designada al tramitar el turno.	Dentro de los 30 días hábiles administrativos contados desde la fecha de recepción de la presente notificación. A tal fin, se deberá solicitar a través del sistema web (autopista de servicios) el turno correspondiente.
Reconsideración (art. 84 Decreto 1759/72)	Optativo. Suspende los plazos para recurrir ante la Justicia Federal.	Mediante un escrito dirigido al Sr. Director Ejecutivo, presentado en la Oficina de ANSES que dictó la resolución.	Dentro de los 10 días hábiles administrativos contados desde la fecha de recepción de la presente notificación.
Demanda de Impugnación del Acto Administrativo (Ley 24.463 -art. 15 y siguientes y Código de Procedimientos Civil y Comercial Nacional)	Necesita patrocinio de letrado. Procede también contra las Resoluciones dictadas por la CARSS y por las Oficinas con motivo de los recursos de revisión y reconsideración respectivamente.	Mediante un escrito de demanda presentado en Capital Federal ante la CFSS (ésta asigna un Juzgado de 1ra Instancia de la SS) o ante los Juzgados Federales con asiento en las Provincias.	Dentro de los 90 días hábiles judiciales contados desde la fecha de recepción de la presente.

Aclaraciones: CARSS: Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad Social, CFSS: Cámara Federal de la Seguridad Social.